

Don José M^a Gastaminza Lasarte, con DNI 15.914.064-L, Secretario General de BANKOA, S.A., a los efectos de la tramitación por parte de la Comisión Nacional del Mercado de Valores del Folleto que seguidamente se indica,

C E R T I F I C A

Que el contenido del FOLLETO DEL PROGRAMA DE PAGARES BANKOA EMISION NOVIEMBRE 2015 que ha sido aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 17 de noviembre de 2015, coincide exactamente con la versión remitida electrónicamente al Departamento de Mercados Primarios de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, y

A U T O R I Z A

La difusión del texto del citado Folleto a través de la página Web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos se expide la presente Certificación en Donostia-San Sebastián, a 17 de noviembre de dos mil quince.

Fdo.: Jose M^a Gastaminza Lasarte



PROGRAMA DE PAGARÉS BANKOIA EMISION NOVIEMBRE 2015

Saldo vivo nominal máximo de la emisión: 100.000.000 euros

El presente Folleto de Base, elaborado según los anexos V y XXII del Reglamento nº 809/2004 de la Comisión Europea, del 29 de Abril de 2004, tal y como ha sido modificado por los Reglamentos Delegados de la UE nº 486/2012, de la Comisión, de 30 de Marzo de 2012, y nº 862/2012, de la Comisión, de 4 de Junio 2012 respectivamente, ha sido inscrito en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 17 de Noviembre de 2015.

Los pagarés que se emitan al amparo de este Folleto tendrán vencimientos comprendidos entre los 7 días y los 364 días. Considerando que Bankoia, S.A. tiene la condición de Entidad de Crédito y ha depositado en CNMV los estados financieros auditados de los dos últimos ejercicios, este Folleto se limita al Resumen y a la información que contiene el Anexo V del Reglamento CE 809/2004, conforme a lo dispuesto en el R.D. 1310/2005 y O. EHA/3537/2005.

I. RESUMEN	4
II. FACTORES DE RIESGO	17
II.1 Riesgo de mercado	17
II.2 Riesgo de crédito	17
II.3 Pérdidas de liquidez o representatividad de los valores en el mercado	17
II.4 Variaciones en la calidad crediticia del emisor	17
III. FOLLETO DE BASE	18
III.1 PERSONAS RESPONSABLES	18
III.1.1 Personas responsables	18
III.1.2 Declaración de personas responsables	18
III.2 FACTORES DE RIESGO	18
III.3 INFORMACIÓN FUNDAMENTAL	18
III.3.1 Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión	18
III.3.2 Motivo de la oferta y destino de los ingresos	18
III.3.2.1 Motivos de la oferta y destino de los ingresos	18
III.3.2.2 Gastos de la emisión	18
III.4 INFORMACION RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE	19
III.4.1 Descripción del tipo y la clase de valores	19
III.4.2 Legislación según la cual se han creado los valores	19
III.4.3 Representación de los valores	19
III.4.4 Divisa de la emisión de los valores	19
III.4.5 Orden de prelación	20
III.4.6 Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos	20
III.4.7 Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos	20
III.4.7.1 Tipo de interés nominal. Fechas de devengo y pago de los intereses	20
III.4.7.2 Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal	22
III.4.7.3 Descripción del subyacente e información histórica del mismo	22
III.4.7.4 Descripción de cualquier episodio de distorsión de mercado del subyacente	22
III.4.7.5 Normas de ajuste del subyacente	22
III.4.7.6 Agente de cálculo	22
III.4.7.7 Descripción componentes derivados en el pago de intereses	22
III.4.8 Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores	22
III.4.8.1 Precio de amortización	22
III.4.8.2 Fecha y modalidades de amortización	22
III.4.9 Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo	23
III.4.10 Representación de los tenedores de los valores	23
III.4.11 Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores	23
III.4.12 Fecha de emisión	24
III.4.13 Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores	24
III.4.14 Fiscalidad de los valores	24
III.4.14.1 Imposición indirecta en la adquisición y transmisión de los títulos emitidos	24
III.4.14.2 Imposición directa de las rentas derivadas de los Pagarés	24
III.4.14.3 Impuesto sobre el Patrimonio (IP)	26
III.4.14.4 Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD)	26

III.5 CLAUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA	27
III.5.1 Descripción de la Oferta Pública	27
III.5.1.1 Condiciones a la que está sujeta la oferta	27
III.5.1.2 Importe de la oferta	27
III.5.1.3 Plazo de la oferta pública y descripción del proceso de solicitud	27
III.5.1.4 Método de prorrateo	27
III.5.1.5 Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de solicitud	28
III.5.1.6 Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos	28
III.5.1.7 Publicación de los resultados de la oferta	28
III.5.1.8 Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra	28
III.5.2 Plan de colocación y adjudicación	28
III.5.2.1 Categoría de inversores a los que se ofertan los valores	28
III.5.2.2 Notificación a los solicitantes de la cantidad asignada	28
III.5.3 Precios	28
III.5.3.1 Precio al que se ofertarán los valores o el método para determinarlo	28
III.5.4 Colocación y aseguramiento	29
III.5.4.1 Entidades coordinadoras y participantes en la colocación	29
III.5.4.2 Agente de pagos y entidades depositarias	29
III.5.4.3 Entidades aseguradoras y procedimiento	29
III.5.4.4 Fecha del acuerdo de aseguramiento	29
III.6 ACUERDOS DE ADMISION A COTIZACION Y NEGOCIACION	29
III.6.1 Solicitudes de admisión a cotización	29
III.6.2 Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase	30
III.6.3 Entidades de liquidez	30
III.7 INFORMACION ADICIONAL	30
III.7.1 Personas y entidades asesoras en la emisión	30
III.7.2 Información de la nota de valores revisada por los auditores	30
III.7.3 Otras informaciones aportadas por terceros	30
III.7.4 Vigencia de las informaciones aportadas por terceros	30
III.7.5 Ratings	30

I. RESUMEN

Los elementos de información del resumen están divididos en cinco secciones (A-E) y numerados correlativamente dentro de cada sección según la numeración exigida por el Reglamento 809/2004 (por ejemplo B.1-B.50). Los números omitidos en este resumen se refieren a elementos de información previstos en dicho Reglamento para otros modelos de folleto. Por otra parte, elementos de información exigidos para este modelo de folleto pero no aplicables por las características de la operación o del emisor se mencionan como 'no aplicable'.

Sección A – Introducción y Advertencias	
A.1	Advertencia: -este resumen debe leerse como introducción al folleto, -toda decisión de invertir en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversor del folleto en su conjunto, -cuando se presente ante un tribunal una demanda sobre la información contenida en el folleto, el inversor demandante podría, en virtud del Derecho nacional de los Estados miembros, tener que soportar los gastos de la traducción del folleto antes de que dé comienzo el procedimiento judicial, -la responsabilidad civil solo se exigirá a las personas que hayan presentado el resumen, incluida cualquier traducción del mismo, y únicamente cuando el resumen sea engañoso, inexacto o incoherente en relación con las demás partes del folleto, o no aporte, leído junto con las otras partes del folleto, información fundamental para ayudar a los inversores a la hora de determinar si invierten o no en dichos valores.
A.2	Consentimiento del emisor no aplicable al presente Folleto

Sección B – Emisor		
B.1	Nombre Legal y comercial del emisor	BANKOA, S.A., con NIF A-20043717. BANKOA, S.A. utiliza como nombre comercial "Bankoa Credit Agricole".
B.2	Domicilio y forma jurídica del emisor.	Avenida de la Libertad, nº 5; 20004-Donostia-San Sebastián Se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Gipuzkoa, en el Tomo 1186, Folio 1, Hoja SS-3685. Tiene forma de Sociedad Anónima y se rige por la legislación española.
B.4b	Tendencias que pueda afectar al emisor y a los sectores en los que ejerce su actividad.	Bankoa, S.A. no ha planteado ni plantea ninguna necesidad de reforzamiento de fondos propios, ni participa en proyectos ni negociaciones relacionadas con operaciones corporativas.
B.5	Pertenencia del Emisor al Grupo	Bankoa, S.A. forma parte del Grupo bancario y asegurador francés "Crédit Agricole", a través de su Banco Regional "CAISSE REGIONALE DE CREDIT AGRICOLE MUTUEL PYRENÉES GASCOGNE"
B.9	Estimación de Beneficios	No se han formulado estimaciones de beneficios
B.10	Salvedades del informe de auditoría sobre información histórica	No existen salvedades en el Informe de Auditoría
B.12	Información financiera seleccionada fundamental relativa al Emisor y al Garante.	

A continuación se presenta la siguiente información financiera, la cual ha sido elaborada según la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros, y modificaciones posteriores.

- Balance consolidado auditado correspondiente al ejercicio 2014 y su comparación con los datos auditados de 2013.
- Cuenta de pérdidas y ganancias consolidada auditada correspondiente al ejercicio 2014 y su comparación con los datos de 2013.
- Balance consolidado no auditado correspondiente a 30 de Septiembre 2015 y su comparación con los datos auditados de Diciembre 2014.
- Cuenta de pérdidas y ganancias consolidada no auditada correspondiente a 30 de Septiembre 2015 y su comparación con los datos de Septiembre 2014.
- Ratios más significativos correspondientes a Septiembre 2015, Junio 2015, Diciembre 2014 y Diciembre 2013.

Información financiera resumida del Emisor:

Balance consolidado a diciembre 2014 y diciembre 2013 (miles de euros)

ACTIVO	DIC.2014	DIC.2013	PASIVO y PATRIM. NETO	DIC.2014	DIC.2013
Caja y depósitos en BC	17.036	26.723	Cartera de negociación	1.752	507
Cartera de negociación	1.583	508	Pas. financier. a coste amortiz.	1.583.836	1.618.421
Otros act. fin. a valor razonable con cambios en PyG	-	-	Derivados de cobertura	-	-
Act. fin. disponibles para la venta	142.272	118.286	Pas. por contratos de seguros	989	598
Inversiones crediticias	1.464.502	1.505.059	Provisiones	3.996	4.502
Cartera de inversión a vto.	84.951	82.080	Pasivos fiscales	7.919	5.338
Deivados de cobertura	-	-	Resto de pasivos	3.342	5.656
Act. no corrientes en venta	5.308	6.199			
Participaciones	1.766	1.893	TOTAL PASIVO	1.601.834	1.635.022
Activos por reaseguros	-	-			
Activo material	24.798	25.549	Fondos propios	137.449	132.664
Activo intangible	281	275	Ajustes valoración	7.272	2.212
Activos fiscales	2.054	2.076	Inter. Minoritarios	369	354
Resto de activos	2.373	1.604			
			TOTAL PATRIMONIO NETO	145.090	135.230
TOTAL ACTIVO	1.746.924	1.770.252	TOTAL PASIVO y P. NETO	1.746.924	1.770.252
Pro-Memoria					
Riesgos Contingentes	173.138	172.579			
Compromisos Contingentes	150.233	139.374			

Cuenta de pérdidas y ganancias consolidada a diciembre 2014 y diciembre 2013 (miles de euros)

	DIC.2014	DIC.2013	VARIACION
MARGEN DE INTERESES	24.091	23.767	324
MARGEN BRUTO	38.257	34.942	3.315
RESULTADO DE LA ACTIVIDAD DE EXPLOTACIÓN	7.815	6.203	1.612
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	8.012	6.187	1.825
Impuesto sobre beneficios	-1.995	-1.644	-351
RDO. EJERCICIO PROCEDENTE OPERACIONES CONTINUADAS	6.017	4.543	1.474
RESULTADO DEL EJERCICIO	6.017	4.543	1.474
Rdo. Atribuido entidad dominante	6.002	4.519	1.483

Balance consolidado a septiembre 2015 y diciembre 2014 (miles de euros)

ACTIVO	SEP.2015	DIC.2014	PASIVO y PATRIM. NETO	SEP.2015	DIC.2014
Caja y depósitos en BC	26.134	17.036	Cartera de negociación	1.132	1.752
Cartera de negociación	1.200	1.583	Pas. Financieros a coste amortiz.	1.593.131	1.583.836
Otros activos financieros a valor razonable con cambios en PyG	-	-	Derivados de cobertura	-	-
Activos fin. disponibles para la venta	137.031	142.272	Pas. por contratos de seguros	881	989
Inversiones crediticias	1.463.666	1.464.502	Provisiones	4.486	3.996
Cartera de inversión a vto.	87.061	84.951	Pasivos fiscales	5.579	7.919
Derivados de cobertura	-	-	Resto de pasivos	5.477	3.342
Activos no corrientes en venta	6.236	5.308	TOTAL PASIVO	1.610.686	1.601.834
Participaciones	1.808	1.766	Fondos propios	139.753	137.449
Activos por reaseguros	-	-	Ajustes valoración	1.707	7.272
Activo material	24.756	24.798	Inter. minoritarios	384	369
Activo intangible	272	281	TOTAL PATRIMONIO NETO	141.844	145.090
Activos fiscales	2.660	2.054			
Resto de activos	1.706	2.373			
TOTAL ACTIVO	1.752.530	1.746.924	TOTAL PASIVO y P. NETO	1.752.530	1.746.924
Pro-Memoria					
Riesgos Contingentes	162.861	173.138			
Compromisos Contingentes	147.275	150.233			

Cuenta de pérdidas y ganancias consolidada a septiembre 2015 y septiembre 2014 (miles de euros)

	SEP.2015	SEP.2014	VARIACION
MARGEN DE INTERESES	18.534	17.516	1.018
MARGEN BRUTO	30.844	28.869	1.975
RESULTADO DE LA ACTIVIDAD DE EXPLOTACIÓN	6.252	5.760	492
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	6.464	5.928	536
Impuesto sobre beneficios	-1.744	-1.642	-102
RDO. EJERCICIO PROCEDENTE OPERACIONES CONTINUADAS	4.720	4.286	434
RESULTADO DEL EJERCICIO	4.720	4.286	434
Resultado atribuido entidad dominante	4.705	4.275	430

Ratios más significativos a septiembre y junio 2015, diciembre 2014 y diciembre 2013 (%)				
Datos en %	SET.2015	JUN.2015	DIC.2014	DIC.2013
Tasa morosidad (Dudosos Sect Resid/Crédito Sect Residente)	4,92%	4,88%	5,01%	4,95%
Cobertura total de la morosidad	51%	48%	45%	45%
Ratio de capital nivel 1 ordinario (*)	12,97%	12,92%	12,44%	11,25%
Ratio de capital nivel 1 (*)	12,97%	12,92%	12,41%	11,23%
Ratio de capital total (*)	13,47%	13,43%	12,87%	11,60%

(*):calculado atendiendo a los requerimientos de la Directiva 2013/36/UE (CRD-IV)

No ha habido ningún cambio adverso importante en las perspectivas del emisor desde sus últimos estados financieros auditados publicados (diciembre 2014).

Por otro lado, tampoco ha habido ningún cambio significativo en la situación financiera o comercial de Bankoa, S.A. desde el 30 de septiembre 2015, fecha a la que se refiere la última información económico-financiera que se incorpora a este Folleto.

B.13	Descripción de acontecimientos recientes que puedan ser importantes para su solvencia.	Nada relevante
B.14	Posición del Emisor dentro del Grupo	Ver B.5. La Entidad del Grupo Crédit Agricole "CAISSE REGIONALE DE CREDIT AGRICOLE MUTUEL PYRENÉES GASCOGNE" ostenta el 94,809% del capital social del Emisor; y la Entidad "CREDIT AGRICOLE, S.A." ostenta un 5% adicional.
B.15	Descripción de las actividades principales del Emisor	Bankoa, S.A. tiene por objeto social todas las actividades propias del negocio de banca, mediante la realización de toda clase de operaciones y servicios permitidos por la legislación vigente.
B.16	Si el Emisor está directa o indirectamente bajo el control de un tercero	Bankoa, S.A. está controlada por la Entidad de derecho francés "CAISSE REGIONALE DE CREDIT AGRICOLE MUTUEL PYRENÉES GASCOGNE", que ostenta un 94,809% del capital social del Banco. Por su lado, la Entidad cabecera del Grupo, "CREDIT AGRICOLE, S.A." ostenta un 5% adicional del capital social de Bankoa, S.A.
B.17	Calificación crediticia del Emisor	Los valores a emitir al amparo del presente Programa no han sido calificados por las agencias de calificación de riesgo crediticio. La calificación del emisor, encargada a la compañía "Moody's Investors Service España, S.A.", ha sido revisada por última vez el 24 de junio de 2015, con los resultados siguientes: - Rating de depósitos y de deuda a largo plazo: <u>Baa3</u> - Rating de corto plazo: P3 - Perspectiva (outlook) sobre estas calificaciones: Estable.

Sección C – Valores

<p>C.1</p>	<p>Tipo y Clases de valores ofertados</p>	<p>Los valores ofrecidos son pagarés representados en anotaciones en cuenta emitidos al descuento, por un saldo vivo nominal máximo de 100 millones de euros. Todos los pagarés que tengan un mismo vencimiento dispondrán del mismo código ISIN.</p> <p>Se adjunta a continuación una comparativa entre pagarés y depósitos bancarios, que los inversores deben de tener en cuenta a la hora de suscribir cualquiera de estos dos instrumentos. Esta comparativa se basa en términos de rentabilidad, liquidez y riesgo.</p> <p>RENTABILIDAD. De forma indicativa, a la fecha del presente Folleto la remuneración del emisor indicativa de depósitos y pagarés a distintos plazos es la siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="635 696 1174 831"> <thead> <tr> <th>TIR (%)</th> <th>6 meses</th> <th>12 meses</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Pagaré</td> <td>0,25-0,45%</td> <td>0,45-0,65%</td> </tr> <tr> <td>Depósito</td> <td>0,25-0,45%</td> <td>0,45-0,65%</td> </tr> </tbody> </table> <p>RIESGO. Los pagarés, a diferencia de los depósitos bancarios, no cuentan con la cobertura del Fondo de Garantía de Depósitos.</p> <p>LIQUIDEZ. Está previsto que los pagarés emitidos al amparo del presente programa coticen en AIAF Mercado de Renta Fija, aunque no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa de estos valores en el mercado.</p> <p>No habrá entidad que ofrezca ni proporcione liquidez a los pagarés emitidos al amparo del presente Programa.</p> <p>En general, los depósitos bancarios no tienen liquidez, salvo con la penalización correspondiente.</p>	TIR (%)	6 meses	12 meses	Pagaré	0,25-0,45%	0,45-0,65%	Depósito	0,25-0,45%	0,45-0,65%
TIR (%)	6 meses	12 meses									
Pagaré	0,25-0,45%	0,45-0,65%									
Depósito	0,25-0,45%	0,45-0,65%									
<p>C.2</p>	<p>Divisa de la Emisión</p>	<p>Euros.</p>									
<p>C.5</p>	<p>Descripción de cualquier restricción a la libre transmisibilidad de los valores</p>	<p>No existen restricciones a la libre transmisibilidad de los mismos.</p>									
<p>C.8</p>	<p>Descripción de los derechos vinculados a los valores, orden de prelación y limitaciones</p>	<p>Conforme a la legislación vigente, los pagarés que se emitan al amparo de este programa carecerán para el inversor que los adquiera, de cualquier derecho político presente y/o futuro frente a Bankoa, S.A.</p> <p>Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los pagarés, serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan.</p> <p>Los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto están garantizados por la solvencia y por la garantía patrimonial universal de Bankoa, S.A.</p> <p>Los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto, a diferencia de los depósitos bancarios, no cuentan con la cobertura del Fondo de Garantía de Depósitos.</p> <p>A efectos de la prelación debida en caso de situación concursal del Emisor, los inversores se situarán por detrás de los acreedores</p>									

		privilegiados, conforme a lo establecido en la Ley Concursal (Ley 22/2003, de 9 de junio).
C.9	Emisión y vencimiento de los pagarés, tipo de interés, amortización y representante de los valores emitidos	<p>Los valores del presente Folleto se emiten al descuento, por lo que el abono de los intereses que devengan se produce en el momento de su amortización a su vencimiento, sin que tengan lugar pagos periódicos de cupones.</p> <p>Al ser valores emitidos al descuento y por tanto ostentar una rentabilidad implícita, el importe efectivo, esto es, el precio a desembolsar por el inversor, estará en función del plazo y del tipo de interés nominal que se fije.</p> <p>El tipo de interés será el concertado entre el emisor y el inversor en el momento de la suscripción.</p> <p>Los pagarés del presente Programa podrán tener vencimientos comprendidos entre los 7 días y los 364 días naturales.</p> <p>Los pagarés se amortizarán al 100% de su valor nominal, sin perjuicio de que se aplique, si procede, la retención fiscal vigente en cada momento, y sin ningún gasto para el suscriptor.</p> <p>Los pagarés no admitirán su amortización anticipada. No obstante lo anterior, se podrán amortizar anticipadamente dichos valores por parte del emisor siempre que, por cualquier causa, obren en poder y posesión legítima de la entidad emisora.</p> <p>Debido a la naturaleza de los valores no procede en este tipo de emisiones la constitución de un Sindicato de Tenedores de Pagarés.</p>
C.10	Instrumentos derivados	No procede. Los pagarés no contienen un componente derivado en el pago de intereses.
C.11	Negociación	Bankoa, S.A. solicitará la admisión a cotización en AIAF Mercado de Renta Fija de los pagarés que se emitan. El emisor se compromete a realizar todos los trámites necesarios para que los pagarés coticen en dicho mercado en un plazo máximo de tres días hábiles a contar desde la fecha de emisión de los valores. En todo caso, los pagarés cotizarán en AIAF Mercado de Renta Fija antes de la fecha de su vencimiento.

D.2	Información fundamental sobre los principales riesgos específicos del emisor	<p>1. Riesgo de mercado</p> <p>El riesgo de mercado es el nivel de exposición en el patrimonio neto y en la cuenta de pérdidas y ganancias, a los efectos de las variaciones en el precio de los diferentes productos y mercados en los que opera el banco, siendo los factores fundamentales el tipo de interés, tipo de cambio, liquidez, y la actividad de negociación.</p> <p>Dada la estructura y operaciones del banco los principales riesgos de mercado a los que está expuesto son el riesgo de interés y el riesgo de liquidez. La exposición a otros riesgos de mercado como el riesgo de cambio, riesgo país y riesgo de la actividad de negociación no es relevante.</p>
		<p>2. Riesgo de crédito</p> <p>Se define como la posibilidad de incurrir en pérdidas derivadas de incumplimiento de las obligaciones de pago por parte de los acreditados. En el apartado B.12 de este Resumen se encuentran los principales datos de morosidad y solvencia del emisor. Asimismo, en el apartado B.17 se encuentran las calificaciones crediticias concedidas al emisor.</p>

El Grupo, dentro de la política general de riesgos y debido a la situación actual, tiene establecidas una serie de políticas específicas para minorar los riesgos de los activos problemáticos.

Entre las medidas que se llevan a cabo para tratar las operaciones problemáticas vigentes está la política de renegociaciones, que con la finalidad básica de dar continuidad a las empresas, tiene como objetivo adecuar las obligaciones crediticias de los clientes a los ingresos previstos del negocio. Para ello, se tiene en consideración la experiencia anterior positiva con el cliente/grupo empresarial, la voluntad manifiesta de pago pero la dificultad de materializarse en las condiciones acordadas, la previsión de viabilidad futura, sustentada en las expectativas de mercado y previsiones del negocio, el incremento cuantitativo y/o cualitativo de las garantías, o en todo caso, evitar el perjuicio de las existentes, todo ello a la vista de la situación global de la deuda del cliente. El importe de refinanciaciones y reestructuraciones a 30 de junio de 2015 asciende a 95.527 miles de euros (88.803 miles de euros a 31 de diciembre de 2014).

3. Riesgo Inmobiliario:

a) Inversión crediticia vinculada a actividades promotoras e inmobiliarias y a hipotecas minoristas:

- Financiación destinada a la construcción y promoción inmobiliaria y sus coberturas.

(miles de euros)	IMPORTE BRUTO		EXCESO SOBRE VALOR GARANTIA		CORREC.VALOR POR DETERIORO COB. ESPECIFIC.	
	JUN.15	DC.14	JUN.15	DC.14	JUN.15	DC.14
Financiación a la construcción y Promoción inmobiliaria registrada por las entidades de crédito del grupo (negocios en España)	21.971	24.186	12.278	6.186	1.929	1.487
Del que: dudosos	5.696	5.736	1.085	1.085	1.758	1.298
Del que: subestandar	1.469	3.994	-	-	171	189
Pro-Memoria: activos fallidos		-	-	-	-	-

PRO-MEMORIA: DATOS DEL BALANCE CONSOLIDADO PÚBLICO	JUN.2015	DC.2014
Total crédito a la clientela, excluidas Administraciones Públicas (negocios en España)	1.284.101	1.263.887
Total activo consolidado (negocios totales)	1.768.307	1.746.924
Correcciones de valor y provisiones por riesgo de crédito. Cobertura Genérica total (negocios totales)	5.630	5.035

- Financiación destinada a la construcción y promoción inmobiliaria.

(miles de euros)	JUN.2015	DC.2014
Sin garantía hipotecaria	5.733	8.031
Con garantía hipotecaria	16.238	16.155
Edificios terminados	9.409	11.211
Vivienda	3.989	5.669
Resto	5.420	5.542
Edificios en construcción	3.759	1.703
Vivienda	3.759	1.703
Resto	-	-
Suelo	3.070	3.241
Terrenos urbanizados	3.070	3.241
Resto de suelo	-	-
TOTAL	21.971	24.186

- **Crédito a los hogares para la adquisición de vivienda.**

(miles de euros)	IMPORTE BRUTO		DUDOSOS	
	JUN.2015	DC.2014	JUN.2015	DC.2014
Crédito para adquisición de vivienda	633.556	619.247	13.356	11.794
Sin garantía hipotecaria	9.007	10.070	715	717
Con garantía hipotecaria	624.549	607.177	12.641	11.077

- **Crédito con garantía hipotecaria a los hogares para adquisición de vivienda según el porcentaje que supone el riesgo total sobre el importe de la última tasación disponible (loan to value).**

JUNIO.2015						
RIESGO SOBRE LA ÚLTIMA TASACIÓN DISPONIBLE (LTV)						
(miles de euros)	inferior al 40%	Superior al 40% e inferior o igual al 60%	Superior al 60% e inferior o igual al 80%	Superior al 80% e inferior o igual al 100%	Superior al 100%	TOTAL
Importe bruto	89.357	138.849	192.059	108.600	95.684	624.549
Del que: dudoso	1.307	918	2.524	2.540	5.352	12.641

DICIEMBRE.2014						
RIESGO SOBRE LA ÚLTIMA TASACIÓN DISPONIBLE (LTV)						
(miles de euros)	inferior al 40%	Superior al 40% e inferior o igual al 60%	Superior al 60% e inferior o igual al 80%	Superior al 80% e inferior o igual al 100%	Superior al 100%	TOTAL
Importe bruto	86.137	131.899	177.485	110.377	103.279	609.177
Del que: dudoso	958	1.062	2.181	2.351	4.525	11.077

b) Activos Adjudicados en pago de deudas:

(miles de euros)	JUN.2015		DIC.2014	
	Valor contable neto de coberturas	del que: Corrección de valor por deterioro	Valor contable neto de coberturas	del que: Corrección de valor por deterioro
Activos inmobiliarios procedentes de financiación destinadas construcción y promoción inmobil.				
Edificios terminados				
Vivienda	-	-	-	-
Resto	-	-	-	-
Edificios en construcción				
Vivienda	-	-	-	-
Resto	-	-	-	-
Suelo				
Terrenos urbanizados	-	-	-	-
Resto de suelo	-	-	-	-
Activos inmobiliarios procedentes de financiación hipotecarias a hogares para adquisición de vivienda	2.080	510	1.899	496
Resto de activos inmobiliarios recibidos en pago de deudas	1.591	62	3.062	321
Instrumentos de capital, participaciones y financiación a sociedades tenedoras de dichos activos	-	-	-	-
TOTAL	3.671	572	4.961	817

4. Riesgo Soberano

Se define como la posibilidad de incurrir en pérdidas derivadas de incumplimiento de las obligaciones de pago de un país globalmente consideradas por circunstancias distintas del riesgo comercial habitual. Comprende el riesgo soberano, el riesgo de transferencia y los restantes riesgos derivados de la actividad financiera internacional.

La posición de Bankoa, S.A. en deuda soberana es únicamente de España y su valor en libros asciende a 125 millones a 30 de junio de 2015 (113 millones de euros a 31 de diciembre de 2014).

5. Riesgo de tipo de interés

Se define como la posibilidad de que se vean afectados el margen financiero o el valor patrimonial del banco ante variaciones adversas en los tipos de interés de mercado a los que están referenciadas las posiciones de activo, pasivo o las operaciones fuera de balance.

A 30 de junio de 2015, el impacto en el valor económico de la Entidad, ante una subida de 200 puntos básicos en los tipos de interés era de -20 millones de euros, un -7,24% sobre el valor económico bajo la hipótesis del mismo tamaño del balance. El impacto en el valor económico ante una bajada de 200 puntos básicos en los tipos de interés era de +19 millones de euros, un +6,99% sobre el valor económico bajo la hipótesis del mismo tamaño del balance.

Por otro lado y a 30 de junio de 2015, el impacto de una subida de 200 puntos básicos en la curva de tipos de interés supondría una variación en el margen de intereses de -4 millones de euros, un -15,81% sobre el margen de intereses de los próximos 12 meses. El impacto de una bajada de 200 puntos básicos se ha estimado en +0,4 millones de euros, el +1,34% sobre el margen de intereses de los próximos 12 meses.

No se dispone de información posterior a la presentada a 30 de junio de 2015 relativa a riesgo de interés.

6. Riesgo Operacional

Se define como el riesgo de pérdida resultante de una falta de adecuación o de un fallo de los procesos, el personal y los sistemas internos, o bien derivado de acontecimientos externos. Incluye aquellas exposiciones materiales al riesgo legal y regulatorio que surjan como resultado del desarrollo del negocio, y excluye el riesgo estratégico y de imagen o reputacional.

Bankoa, S.A. calcula el consumo de capital por Riesgo Operacional por el método del indicador básico, de conformidad con lo previsto en la norma 96 de la Circular 3/2008, de 22 de mayo, del Banco de España, sobre determinación y control de los recursos propios.

7. Riesgo de liquidez

Se define como la posibilidad de incurrir en pérdidas por no disponer o no poder acceder a fondos líquidos suficientes para hacer frente a las obligaciones de pago.

A continuación se presenta la estructura de financiación a 30 de junio de 2015 y 31 de diciembre de 2014:

(miles de euros)	JUN.2015	DIC.2014		JUN.2015	DIC.2014
Crédito a la clientela	1.400.409	1.383.330	Clientes completamente cubiertos por el FGD	420.604	421.565
Fondos específicos	(25.601)	(24.214)	Clientes no completamente cubiertos por FGD	591.006	521.347
Activos adjudicados	4.134	3.695			
TOTAL Crédito a la Clientela	1.378.942	1.362.811	TOTAL Depósitos de la Clientela	1.011.610	942.912
Participaciones	4.458	3.494	Cédulas hipotecarias	75.000	75.000
			Otra financiación con vto residual > 1 año	179.509	236.358
			TOTAL Financiación mayorista LP	254.509	311.358
			Patrimonio neto	135.048	131.447
Necesidades de financiación estables	1.383.400	1.366.305	Fuentes de financiación estables	1.401.167	1.385.717

A continuación se presenta un desglose de los vencimientos de las emisiones mayoristas al 30 de junio de 2015 y 31 de diciembre de 2014:

(miles de euros)	JUN.2015		
	2 años	3 años	> 3 años
Cédulas hipotecarias	-	-	75.000
Cedula territoriales	-	-	-
Deuda senior	-	-	-
Emisiones avaladas por el estado	-	-	-
Subordinadas, preferentes y conv.	-	-	-
Otros instr financieros a M y LP	-	-	-
Titulizaciones vendidas a terceros	-	-	-
Otra financ con vcto resid >1 año	92.516	17.127	69.886
Total vencimientos de emisiones mayoristas	92.516	17.127	144.866

(miles de euros)	DIC.2014		
	2 años	3 años	> 3 años
Cédulas hipotecarias	-	-	75.000
Cedula territoriales	-	-	-
Deuda senior	-	-	-
Emisiones avaladas por el estado	-	-	-
Subordinadas, preferentes y conv.	-	-	-
Otros instr financieros a M y LP	-	-	-
Titulizaciones vendidas a terceros	-	-	-
Otra financ con vcto resid >1 año	97.472	47.267	85.911
Total vencimientos de emisiones mayoristas	97.472	47.267	160.911

Seguidamente se presenta el desglose de los activos líquidos de Bankoa, S.A. al 30 de junio de 2015 y 31 de diciembre de 2014:

(miles de euros)	JUN.2015	DIC.2014
Línea de financiación con el accionista mayoritario	400.000	400.000
Activos líquidos (V M y recorte BCE)	422.177	433.748
Total	822.177	835.762

A continuación se presenta un desglose de la capacidad de emisión de al 30 de junio de 2015 y 31 de diciembre de 2014:

	JUN.2015	DIC.2014
ACTIVOS LÍQUIDOS		
Activos disponibles ante BCE	295.047	320.916
Activos líquidos Renta Fija no pignorados	127.130	112.832
	422.177	433.748
CAPACIDAD DE EMISIÓN		
Cédulas Hipotecarias	180.096	176.036
	180.096	176.036

El ratio LCR de la Entidad Dominante al 30 de junio 2015 asciende a 153,6% (31,5% a 31 de diciembre de 2014).

No habrá entidad que ofrezca ni proporcione liquidez a los pagarés emitidos al amparo del presente Programa.

Una vez admitidos los pagarés a negociación, cuando el emisor reciba órdenes de compra o de venta de sus clientes no cualificados, las dirigirá a la plataforma "SEND" o la que la sustituya en el futuro.

8. Riesgo Tipo de Cambio:

Se define como la posibilidad de incurrir en pérdidas derivadas de las fluctuaciones adversas en los tipos de cambio de las monedas en las que están denominados los activos, pasivos y operaciones de fuera de balance.

D.3	Información fundamental sobre los principales riesgos de los valores	<p>1. Riesgo de mercado: Los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto, una vez admitidos a negociación en AIAF Mercado de Renta Fija, estarán sometidos a posibles fluctuaciones en sus precios derivados de la evolución de los tipos de interés y las condiciones económicas generales. Cabe la posibilidad, por tanto, de que éstos sean negociados al alza o a la baja en relación con su precio de emisión.</p> <p>2. Riesgo de crédito: Se entiende por riesgo de crédito la posibilidad de sufrir una pérdida económica como consecuencia del incumplimiento por parte del emisor de su obligación de devolución del nominal de los valores a los inversores o que se origine un retraso en el mismo. El emisor responderá del reembolso de los pagarés del Programa con todo su patrimonio. Los valores emitidos al amparo del presente programa no cuentan con la cobertura del Fondo de Garantía de Depósitos.</p> <p>3. Pérdidas de liquidez o representatividad de los valores en el mercado: A pesar de que el emisor tiene previsto solicitar la admisión a cotización de los pagarés emitidos al amparo del presente programa en AIAF Mercado de Renta Fija, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa de estos valores en el mercado. Como se ha indicado anteriormente, no habrá entidad que ofrezca ni proporcione liquidez a los pagarés emitidos al amparo del presente Programa. Una vez admitidos los pagarés a negociación, cuando el emisor reciba órdenes de compra o de venta de sus clientes no cualificados, las dirigirá a la plataforma "SEND" o la que la sustituya en el futuro. El Emisor hace constar que al permitirse únicamente suscripciones por importes mínimos de 100.000 euros, los pagarés emitidos bajo el presente Folleto Base no serán negociables en plataforma SEND.</p> <p>4. Variaciones en la calidad crediticia del emisor: El Emisor tiene otorgada una calificación de solvencia o rating por una agencia internacional de calificación de riesgo crediticio. La calificación de crédito establece la capacidad de una entidad de para pagar su deuda y el riesgo que conlleva invertir en esa deuda. El riesgo de variaciones en la calidad crediticia del Emisor por parte de las agencias de rating proviene de que la calificación puede ser en cualquier momento revisada por la agencia de calificación a la baja, suspendida e incluso retirada.</p>
------------	---	---

Sección E - Oferta		
E.2b	Motivos y destino de la oferta	Los fondos provenientes de la suscripción de pagarés que se emitan al amparo de este Folleto se destinarán a financiar las actividades de banca que constituyen el objeto social del emisor.
E.3	Descripción de las condiciones de la oferta	<p>Los pagarés tendrán un importe nominal unitario de 1.000 euros.</p> <p>El importe mínimo de suscripción será 100.000 euros por inversor. El Emisor se compromete a no vender en el mercado secundario pagarés ni repos sobre pagarés por importe inferior a 100.000 euros.</p> <p>La vigencia del programa es de 12 meses a contar desde la fecha de aprobación del folleto de Base por la CNMV.</p> <p>Los inversores podrán realizar las solicitudes dirigiéndose directamente a la Sala de Tesorería de Bankoa, S.A., Avda. Libertad nº 5, 20004-Donostia-San Sebastián (Tfno.: 943 410100), o bien en cualquiera de las oficinas de la red del Emisor. En el momento de la solicitud se fijarán todas las características de los pagarés, en particular la fecha de emisión (que coincidirá con la de desembolso), el vencimiento, el importe nominal, el tipo</p>

		de interés nominal o precio ofertado y el importe efectivo (consecuencia de los anteriores). Supuesto el acuerdo por ambas partes, suscriptor y Emisor, se considerará ese día como fecha de contratación y el Emisor le entregará un ejemplar de la orden de suscripción realizada. En el momento de la suscripción se entregará un certificado que acreditará la suscripción pero que no será negociable.
E.4	Descripción de intereses relevantes para la emisión	No existen intereses particulares de las personas físicas y jurídicas que intervienen en esta oferta que pudiesen ser relevantes a efectos del presente Programa.
E.7	Gastos estimados aplicados al inversor por el emisor	Los valores serán emitidos por Bankoa, S.A., sin que de su parte sea exigida ni comisión ni gasto alguno en la suscripción de los valores, ni en la amortización de los mismos, sin perjuicio de los gastos que se cobrarán para el mantenimiento de las cuentas de efectivo y de valores, necesarias para contratar dichos valores, según tarifas comunicadas a la CNMV y al Banco de España.

II. FACTORES DE RIESGO

Factores de riesgo de los valores:

II.1. Riesgo de mercado

Los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto de Base, una vez admitidos a negociación en AIAF Mercado de Renta Fija, estarán sometidos a posibles fluctuaciones en sus precios derivados de la evolución de los tipos de interés y las condiciones económicas generales. Cabe la posibilidad, por tanto, de que éstos sean negociados al alza o a la baja en relación con su precio de emisión.

II.2. Riesgo de crédito

Se entiende por riesgo de crédito la posibilidad de sufrir una pérdida económica como consecuencia del incumplimiento por parte del emisor de su obligación de devolución del nominal de los valores a los inversores o que se origine un retraso en el mismo. El emisor responderá del reembolso de los pagarés del Programa con todo su patrimonio. Los valores emitidos al amparo del presente programa no cuentan con la garantía del Fondo de Garantía de Depósitos.

II.3. Pérdidas de liquidez o representatividad de los valores en el mercado

A pesar de que se solicitará la admisión a cotización en el mercado AIAF de Renta Fija de los pagarés que se emitan al amparo de este Programa, no se puede asegurar que se produzca una negociación activa de los pagarés en el mercado, ni tampoco que cada emisión en particular goce de total liquidez. No habrá entidad que ofrezca ni proporcione liquidez a los pagarés emitidos al amparo del presente Programa.

Una vez admitidos los pagarés a negociación, cuando el emisor reciba órdenes de compra o de venta de sus clientes no cualificados, las dirigirá a la plataforma "SEND" o la que la sustituya en el futuro.

El Emisor hace constar que al permitirse únicamente suscripciones por importes mínimos de 100.000 euros, los pagarés emitidos bajo el presente Folleto Base no serán negociables en plataforma SEND.

II.4. Variaciones en la calidad crediticia del emisor

El Emisor tiene otorgada una calificación de solvencia o rating por una agencia internacional de calificación de riesgo crediticio. La calificación de crédito establece la capacidad de una entidad de para pagar su deuda y el riesgo que conlleva invertir en esa deuda. El riesgo de variaciones en la calidad crediticia del Emisor por parte de las agencias de rating proviene de que la calificación puede ser en cualquier momento revisada por la agencia de calificación a la baja, suspendida e incluso retirada.

Los pagarés no han sido objeto de calificación crediticia por parte de agencias de calificación de riesgo crediticio. Bankoa, S.A., ha sido evaluado por la Agencia de Calificación crediticia "Moody's Investors Services, España S.A." ("Moody's"). Su última revisión, de fecha el 24 de junio de 2015, ha arrojado las siguientes calificaciones:

- Rating de depósitos y de deuda a largo plazo: Baa3
- Rating de corto plazo: P3
- Perspectiva (outlook) sobre estas calificaciones: Estable.

El significado que la Agencia de Calificación crediticia "Moody's" atribuye a las anteriores calificaciones es el siguiente:

"Baa3". Las obligaciones calificadas Baa se consideran como de grado medio y están sujetas a un riesgo de crédito moderado. El modificador 3 indica que se ubica en el rango más bajo de su categoría genérica de calificación.

"P3". Los emisores (o instituciones que les dan soporte) con calificación "P3" presentan una capacidad aceptable para el pago de obligaciones a corto plazo.

La agencia de calificación mencionada está debidamente registrada desde el 31 de octubre de 2011 en la European Securities and Markets Authority (ESMA) de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (CE) de número 106012009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009 sobre agencias de calificación crediticia.

No obstante, no existen garantías de que la citada agencia de calificación crediticia vaya a mantener estas calificaciones durante todo el plazo de vigencia del presente Programa.

III. FOLLETO DE BASE

III.1. PERSONAS RESPONSABLES

III.1.1 Personas Responsables

Asume la responsabilidad por la información que contiene este folleto D. Jose M^a Gastaminza Lasarte, DNI n^o 15.914.064-L, Secretario General de BANKOA, S.A., con domicilio social en Donostia-San Sebastián (20004), Avda. de la Libertad, n. 5. NIF n^o A20043717. (Teléfono de contacto: 943 410169; fax: 943 410180), debidamente facultado por el Consejo de Administración de BANKOA, S.A. en virtud del Acuerdo adoptado en su reunión de 29 de septiembre de 2015, por el que dicho Órgano resolvió proceder a la presente Emisión.

III.1.2 Declaración de Personas Responsables

D. Jose M^a Gastaminza Lasarte asegura, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, que la información contenida en el presente Folleto es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

III.2. FACTORES DE RIESGO

Los factores de riesgo que puedan afectar a los pagarés que se emitan con cargo al presente Programa, están detallados en la sección anterior "II FACTORES DE RIESGO" del presente Folleto de Base.

III.3. INFORMACION FUNDAMENTAL

III.3.1 Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión

No existen intereses particulares de las personas físicas y jurídicas que intervienen en esta oferta que pudiesen ser relevantes a efectos del presente Programa.

III.3.2 Motivos de la oferta y destino de los ingresos

III.3.2.1. Motivos de la oferta y destino de los ingresos

Los fondos originados por la colocación de los pagarés emitidos al amparo de este Programa se destinarán a financiar las actividades propias del negocio de Banca que constituye el objeto social del Emisor.

III.3.2.2. Gastos de la emisión

Los gastos estimados de la emisión, bajo el supuesto de que el nominal emitido, anotado y admitido a cotización iguale el saldo máximo del Programa, serán los siguientes:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Registro CNMV	5.000,00
Registro AIAF	5.000,00
Tasas CNMV adm cotización en AIAF	10.000,00
Admisión en Iberclear	121,00
Admisión a cotización en AIAF	24.000,00
Inclusiones/amortizaciones pagarés	<u>8.400,00</u>
	52.521,00

Considerada la anterior previsión de gastos, y bajo la suposición de que se suscriban pagarés por el límite máximo de la emisión, los ingresos netos que obtendría el Emisor ascenderían a 99.947.479 euros. Los gastos estimados imputables a la emisión supondrían el 0,052% del saldo vivo máximo (100.000.000 euros).

III.4. INFORMACION RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE

III.4.1 Descripción del tipo y la clase de los valores

Los pagarés son valores de renta fija emitidos al descuento, que representan una deuda para su Emisor, no devengan intereses y son reembolsables por su valor nominal al vencimiento. Para cada emisión de pagarés con el mismo vencimiento se asignará un código ISIN.

Se adjunta a continuación una comparativa entre pagarés y depósitos bancarios, que los inversores deben de tener en cuenta a la hora de suscribir cualquiera de estos dos instrumentos. Esta comparativa se basa en términos de rentabilidad, liquidez y riesgo.

RENTABILIDAD. De forma indicativa la remuneración del emisor indicativa de depósitos y pagarés a distintos plazos es la siguiente:

TIR (%)	6 meses	12 meses
Pagaré	0,25-0,45%	0,45-0,65%
Depósito	0,25-0,45%	0,45-0,65%

RIESGO. Los pagarés, a diferencia de los depósitos bancarios, no disponen de la cobertura del Fondo de Garantía de Depósitos.

LIQUIDEZ. Está previsto que los pagarés emitidos al amparo del presente programa coticen en AIAF Mercado de Renta Fija, aunque no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa de estos valores en el mercado.

No habrá entidad que ofrezca ni proporcione liquidez a los pagarés emitidos al amparo del presente Programa.

En general, los depósitos bancarios no tienen liquidez, salvo con la penalización correspondiente.

III.4.2 Legislación según la cual se han creado los valores

Los valores se emiten de conformidad con la legislación española que resulta aplicable al emisor y a los mismos. En particular, se emiten de conformidad con la Ley 24/1988 de 28 de julio, Real Decreto 1310/2005 de 4 de noviembre, y otras disposiciones de desarrollo.

El presente Folleto de Base se ha elaborado siguiendo los modelos previstos en el Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión, de 29 de Abril 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/711CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos. Dicho Reglamento ha sido modificado por los Reglamentos Delegados de la UE nº 486/2012, de la Comisión, de 30 de Marzo de 2012, y nº 862/2012, de la Comisión, de 4 de Junio 2012, respectivamente. No obstante, este folleto no incluye la información requerida para el emisor según dicho Reglamento, de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo, 1, de la Orden EHA/3537/2005, de 10 de noviembre, por la que se desarrolló la regulación de los pagarés con plazo de vencimiento inferior a 12 meses emitidos por entidades de crédito.

III.4.3 Representación de los valores

Los valores estarán representados mediante anotaciones en cuenta, gestionadas por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Iberclear, sita en Plaza de la Lealtad, 1, 28014 Madrid, junto con sus Entidades Participantes.

III.4.4 Divisa de la emisión de los valores

Los pagarés estarán denominados en Euros.

III.4.5 Orden de prelación

Los pagarés emitidos al amparo del presente Programa no tendrán garantías reales ni de terceros. El reintegro del principal y el pago de los intereses de los valores estarán garantizados por la responsabilidad patrimonial universal del Emisor, Bankoa, S.A.

Los inversores se sitúan, a efectos de la prelación debida en caso de situaciones concursales del Emisor, por detrás de los acreedores con privilegio que a la fecha de declaración del concurso tenga el Emisor, de conformidad con lo que en materia de calificación y prelación de créditos dispone la Ley 22/2003, y su normativa de desarrollo.

Por su naturaleza de instrumentos financieros, los pagarés no gozan de la cobertura del Fondo de Garantía de Depósitos, a diferencia de los depósitos bancarios que sí disfrutan de dicha cobertura, en las condiciones y límites fijados legalmente.

III.4.6. Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos

Conforme con la legislación vigente, los valores emitidos al amparo del presente Programa carecerán, para el inversor que los adquiera, de cualquier derecho político ejercitable frente al Emisor.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los valores, serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan y que se encuentran recogidos en los epígrafes 4.7 y 4.8 siguientes.

III.4.7 Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos

III.4.7.1 Tipo de interés nominal. Fechas de devengo y pago de los intereses

Los valores objeto de esta emisión son emitidos al descuento, con rentabilidad implícita, lo que significa que la rentabilidad vendrá determinada por la diferencia entre el valor efectivo o precio de adquisición, y el valor nominal o precio de reembolso. El tipo de interés nominal será el pactado por las partes en el momento de la formalización o suscripción del pagaré. Los pagarés devengan intereses implícitos desde la fecha de emisión o desembolso.

Al tratarse de valores emitidos al descuento, el valor efectivo o precio a desembolsar por el inversor se determinará en el momento de la emisión de cada uno de los pagarés, en función del plazo y del tipo de interés nominal pactado por las partes en el momento de suscripción del pagaré. La fórmula para calcular el importe efectivo es la siguiente:

$$E = \frac{N}{1 + (i \times n / \text{base})}$$

siendo:

i = tipo de interés nominal anual en tanto por uno

N = importe nominal del pagaré

E = importe efectivo del pagaré

n = número de días entre la fecha de emisión y vencimiento

base = 365 días

El importe nominal unitario de los Pagarés será de MIL EUROS (1.000.-EUR). El cálculo para determinar el valor efectivo se realizará con tres decimales redondeando el importe a céntimos de euro.

El servicio financiero de la presente emisión será atendido por el Emisor, por lo que cualquier reclamación relacionada con el pago de intereses o principal deberá dirigirse a Bankoa, S.A., Departamento de Tesorería, Avda. Libertad nº 5, 20004-Donostia-San Sebastián (Tfno.: 943 410100).

En el cuadro de la página siguiente se incluye un ejemplo sobre posibles valores efectivos y rentabilidades por la compra de un pagaré de 1.000 euros nominales, para plazos que abarcan desde los 7 días hasta los 364 días, y para tipos nominales comprendidos entre el 0,05% y el 2,30%.

VALOR EFECTIVO DE UN PAGARE DE 1.000 EUROS DE VALOR NOMINAL

TIPO NOMINAL	PARA 7 DIAS		PARA 30 DIAS		PARA 90 DIAS		PARA 180 DIAS		PARA 364 DIAS	
	PRECIO		PRECIO		PRECIO		PRECIO		PRECIO	
	SUSCRIPT.	TIR/TAE	SUSCRIPT.	TIR/TAE	SUSCRIPT.	TIR/TAE	SUSCRIPT.	TIR/TAE	SUSCRIPT.	TIR/TAE
0,05%	999,99	0,05%	999,96	0,05%	999,88	0,05%	999,75	0,05%	999,50	0,05%
0,10%	999,98	0,10%	999,92	0,10%	999,75	0,10%	999,51	0,10%	999,00	0,10%
0,15%	999,97	0,15%	999,88	0,15%	999,63	0,15%	999,26	0,15%	998,51	0,15%
0,20%	999,96	0,20%	999,84	0,20%	999,51	0,20%	999,01	0,20%	998,01	0,20%
0,25%	999,95	0,25%	999,79	0,25%	999,38	0,25%	998,77	0,25%	997,51	0,25%
0,30%	999,94	0,30%	999,75	0,30%	999,26	0,30%	998,52	0,30%	997,02	0,30%
0,35%	999,93	0,35%	999,71	0,35%	999,14	0,35%	998,28	0,35%	996,52	0,35%
0,40%	999,92	0,40%	999,67	0,40%	999,01	0,40%	998,03	0,40%	996,03	0,40%
0,45%	999,91	0,45%	999,63	0,45%	998,89	0,45%	997,79	0,45%	995,53	0,45%
0,50%	999,90	0,50%	999,59	0,50%	998,77	0,50%	997,54	0,50%	995,04	0,50%
0,55%	999,89	0,55%	999,55	0,55%	998,65	0,55%	997,30	0,55%	994,54	0,55%
0,60%	999,88	0,60%	999,51	0,60%	998,52	0,60%	997,05	0,60%	994,05	0,60%
0,65%	999,88	0,65%	999,47	0,65%	998,40	0,65%	996,80	0,65%	993,56	0,65%
0,70%	999,87	0,70%	999,42	0,70%	998,28	0,70%	996,56	0,70%	993,07	0,70%
0,75%	999,86	0,75%	999,38	0,75%	998,15	0,75%	996,31	0,75%	992,58	0,75%
0,80%	999,85	0,80%	999,34	0,80%	998,03	0,80%	996,07	0,80%	992,09	0,80%
0,85%	999,84	0,85%	999,30	0,85%	997,91	0,85%	995,83	0,85%	991,59	0,85%
0,90%	999,83	0,90%	999,26	0,90%	997,79	0,90%	995,58	0,90%	991,10	0,90%
0,95%	999,82	0,95%	999,22	0,95%	997,66	0,95%	995,34	0,95%	990,61	0,95%
1,00%	999,81	1,00%	999,18	1,00%	997,54	1,00%	995,09	1,00%	990,13	1,00%
1,05%	999,80	1,06%	999,14	1,06%	997,42	1,05%	994,85	1,05%	989,64	1,05%
1,10%	999,79	1,11%	999,10	1,11%	997,30	1,10%	994,60	1,10%	989,15	1,10%
1,15%	999,78	1,16%	999,06	1,16%	997,17	1,15%	994,36	1,15%	988,66	1,15%
1,20%	999,77	1,21%	999,01	1,21%	997,05	1,21%	994,12	1,20%	988,17	1,20%
1,25%	999,76	1,26%	998,97	1,26%	996,93	1,26%	993,87	1,25%	987,69	1,25%
1,30%	999,75	1,31%	998,93	1,31%	996,80	1,31%	993,63	1,30%	987,20	1,30%
1,35%	999,74	1,36%	998,89	1,36%	996,68	1,36%	993,39	1,35%	986,72	1,35%
1,40%	999,73	1,41%	998,85	1,41%	996,56	1,41%	993,14	1,40%	986,23	1,40%
1,45%	999,72	1,46%	998,81	1,46%	996,44	1,46%	992,90	1,46%	985,75	1,45%
1,50%	999,71	1,51%	998,77	1,51%	996,31	1,51%	992,66	1,51%	985,26	1,50%
1,55%	999,70	1,56%	998,73	1,56%	996,19	1,56%	992,41	1,56%	984,78	1,55%
1,60%	999,69	1,61%	998,69	1,61%	996,07	1,61%	992,17	1,61%	984,29	1,60%
1,65%	999,68	1,66%	998,65	1,66%	995,95	1,66%	991,93	1,66%	983,81	1,65%
1,70%	999,67	1,71%	998,60	1,71%	995,83	1,71%	991,69	1,71%	983,33	1,70%
1,75%	999,66	1,77%	998,56	1,76%	995,70	1,76%	991,44	1,76%	982,85	1,75%
1,80%	999,65	1,82%	998,52	1,81%	995,58	1,81%	991,20	1,81%	982,37	1,80%
1,85%	999,65	1,87%	998,48	1,87%	995,46	1,86%	990,96	1,86%	981,88	1,85%
1,90%	999,64	1,92%	998,44	1,92%	995,34	1,91%	990,72	1,91%	981,40	1,90%
1,95%	999,63	1,97%	998,40	1,97%	995,21	1,96%	990,48	1,96%	980,92	1,95%
2,00%	999,62	2,02%	998,36	2,02%	995,09	2,02%	990,23	2,01%	980,44	2,00%
2,05%	999,61	2,07%	998,32	2,07%	994,97	2,07%	989,99	2,06%	979,97	2,05%
2,10%	999,60	2,12%	998,28	2,12%	994,85	2,12%	989,75	2,11%	979,49	2,10%
2,15%	999,59	2,17%	998,24	2,17%	994,73	2,17%	989,51	2,16%	979,01	2,15%
2,20%	999,58	2,22%	998,20	2,22%	994,60	2,22%	989,27	2,21%	978,53	2,20%
2,25%	999,57	2,28%	998,15	2,27%	994,48	2,27%	989,03	2,26%	978,05	2,25%
2,30%	999,56	2,33%	998,11	2,32%	994,36	2,32%	988,78	2,31%	977,58	2,30%

III.4.7.2 Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal

El plazo en el que se puede válidamente reclamar el principal o nominal del pagaré es el de quince años contados desde el vencimiento, según lo dispuesto en el artículo 1.964 del Código Civil relativo a la prescripción en general de las acciones personales.

III.4.7.3 Descripción del subyacente e información histórica del mismo

No aplicable.

III.4.7.4 Descripción de cualquier episodio de distorsión de mercado del subyacente

No aplicable.

III.4.7.5 Normas de ajuste del subyacente

No aplicable.

III.4.7.6 Agente de cálculo

No aplicable.

III.4.7.7 Descripción componentes derivados en el pago de intereses

No aplicable.

III.4.8. Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores

III.4.8.1. Precio de amortización

El precio de reembolso de cada pagaré será igual a su valor nominal, sin que existan primas de amortización o reembolso.

III.4.8.2. Fecha y modalidades de amortización

Los plazos de vencimiento de estos pagarés estarán comprendidos entre 7 días y los 364 días contados desde su emisión o desembolso.

Dentro de estos plazos y a efectos de facilitar su negociación en el mercado secundario, el Emisor procurará concentrar en el menor número posible de fechas los vencimientos de los pagarés. A estos efectos, el Emisor procurará que en un mismo mes no haya más de cuatro vencimientos.

No es posible la amortización anticipada de los pagarés emitidos al amparo de este Programa, ni por parte del emisor ni por parte del tenedor. No obstante lo anterior, se podrán amortizar anticipadamente dichos valores por parte del emisor siempre que, por cualquier causa, obren en poder y posesión legítima de la entidad emisora.

Al estar prevista la admisión a negociación de los pagarés en el Mercado AIAF de Renta Fija, la amortización de estos pagarés se producirá de acuerdo a las normas de funcionamiento del sistema de compensación y liquidación de dicho mercado, abonándose, en la fecha de amortización, en las cuentas propias o de terceros, según proceda, las cantidades correspondientes, con repercusión, en su caso, de la retención a cuenta que corresponda.

Las amortizaciones se llevarán a cabo a través de IBERCLEAR, de acuerdo con las normas de cotización del Mercado AIAF. No existirá posibilidad para ninguna de las dos partes de exigir la amortización anticipada de los pagarés.

III.4.9. Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo

La rentabilidad para el inversor viene determinada por la diferencia entre el precio de amortización o venta y el de suscripción o adquisición. El precio de emisión de los pagarés se determinará en función del tipo nominal concertado entre Emisor y suscriptor. A priori no es posible determinar el rendimiento resultante para cada suscriptor, dada la diversidad de precios de emisión y correspondientes tipos de interés que previsiblemente se aplicarán a los valores que se emitan a lo largo del período de vigencia del Programa; si bien, dicho rendimiento estará en relación con el tipo anual aplicable, tal como se recoge en el epígrafe 4.7 del presente Folleto. En cualquier caso, el interés efectivo previsto para cada suscriptor se determinará mediante la siguiente fórmula:

$$I = \left\{ \frac{N}{E} \right\} \frac{365}{n} - 1$$

Siendo:

I : Tipo de interés efectivo anual expresado en tanto por uno

N : Importe nominal del pagaré

E : Importe efectivo del pagaré

n : Número de días entre la fecha de emisión y el vencimiento del pagaré

III.4.10. Representación de los tenedores de los valores

El régimen de emisión de pagarés no requiere la representación de sindicato.

III.4.11. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores

El presente Programa de Pagarés tiene como base el acuerdo tomado por la Junta General de Accionistas de Bankoa, S.A. de fecha 17 de marzo de 2015, por el que se facultó al Consejo de Administración para emitir, en una o varias veces, hasta un importe de MIL MILLONES DE EUROS o su equivalente en otra divisa, instrumentos de deuda o valores de renta fija, en cualquiera de las formas admitidas en Derecho en el momento de su emisión, y entre ellas las de bonos, cédulas, pagarés y obligaciones, incluso de las subordinadas previstas en el apartado 1 del artículo 7 de la Ley 13/1985, de 25 de mayo, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 1343/1992, de 6 de Noviembre, o instrumentos que incorporen cualquier otra subordinación admitida en Derecho, simples o con garantías de cualquier clase, incluso hipotecaria, con o sin incorporación de derechos a los títulos (warrants), así como participaciones hipotecarias y certificados de transmisión de hipoteca. El Consejo de Administración quedó facultado para fijar libremente las restantes condiciones de la emisión o emisiones, así como el carácter de perpetua o amortizable de cada emisión, y en este último caso el plazo de amortización, todo ello dentro de los límites legales; también para solicitar y tramitar la admisión a cotización y la exclusión de los instrumentos que se emitan en cualquier mercado en el que legalmente puedan cotizar, prestando las garantías o compromisos que sean exigibles y, en general, realizar sin limitación alguna cuantos actos públicos o privados resulten precisos o el Consejo estime convenientes para la ejecución del presente acuerdo y la fijación de todos aquellos extremos no previstos en él.

Respecto al límite de la delegación, la expresada cuantía de MIL MILLONES DE EUROS constituye el límite global máximo que puede alcanzar en cada momento la suma del saldo vivo nominal en circulación de los instrumentos que se emitan al amparo de este Programa, más el importe nominal de los demás valores que igualmente se emitan al amparo de la autorización que se confiere al Consejo de Administración.

La delegación de la Junta General de 17 de marzo de 2015 a favor del Consejo no había sido utilizada hasta que el Consejo de Administración de Bankoa, S.A. acordó el día 29 de septiembre de 2015 emitir un Programa de Pagarés por un saldo vivo nominal máximo de 100.000.000 Euros, emisión a la que responde el presente Folleto. Tras la adopción de dicho acuerdo el Consejo mantiene, por tanto, la delegación a su favor por el importe no utilizado de 900.000.000 euros.

No existen otros acuerdos o documentos de los que se deriven limitaciones o condicionamientos para adquirir la titularidad de los valores a emitir al amparo del presente Programa o ejercitar los derechos incorporados a ellos.

III.4.12. Fecha de emisión

Al tratarse de un programa de pagarés de tipo continuo, los valores podrán emitirse y suscribirse en cualquier momento durante la vigencia del programa. El presente Programa estará vigente por el plazo de doce meses a partir de la fecha de aprobación del presente Folleto por la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Durante el período de vigencia del Programa se podrán ir emitiendo pagarés hasta que se alcance un saldo vivo nominal igual al límite máximo fijado para dicho saldo en el Programa. Una vez publicado el presente Folleto, quedará privado de vigencia y cancelado a todos los efectos el Programa de Pagarés Bankoa Emisión Noviembre 2014, de 140.000.000 euros de saldo vivo nominal máximo, inscrito en los Registros Oficiales de la CNMV el día 13 de Noviembre de 2014, Nº de Registro oficial 10470.

El Emisor asume el compromiso de elaborar un suplemento con motivo de la publicación de nuevos estados financieros auditados.

III.4.13. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores

No existen restricciones estatutarias a la libre transmisibilidad de los valores a emitir al amparo del presente Programa, estando los mismos sujetos a lo previsto en el Real Decreto Legislativo 4/2015, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores y disposiciones concordantes.

III.4.14. Fiscalidad de los valores

A continuación se expone el régimen fiscal vigente en el momento de verificación de este Programa sobre la base de una descripción general del régimen establecido por la legislación española en vigor, sin perjuicio de los regímenes tributarios forales de Concierto y Convenio económico en vigor, respectivamente, en los territorios históricos del País Vasco y en la Comunidad Foral de Navarra, o aquellos otros excepcionales que pudieran ser aplicables por las características específicas del inversor.

En cualquier caso, es recomendable que los inversores interesados en la adquisición de los valores objeto de la Oferta consulten con sus abogados o asesores fiscales, quienes les podrán prestar un asesoramiento personalizado a la vista de sus circunstancias particulares.

III.4.14.1 Imposición indirecta en la adquisición y transmisión de los títulos emitidos

La adquisición, y en su caso posterior transmisión de los pagarés emitidos está exenta del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y del Impuesto sobre el Valor Añadido en los términos establecidos en el artículo 314 del Real Decreto Legislativo 4/2015, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, y concordantes de las leyes reguladoras de los impuestos citados.

III.4.14.2 Imposición directa de las rentas derivadas de los Pagarés.

A. Residentes en territorio español

A.1 Personas físicas

En el supuesto de que los inversores sean personas físicas residentes a efectos fiscales en España, la tributación por los rendimientos producidos vendrá determinada por la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo.

La diferencia entre el valor de suscripción o adquisición del activo y su valor de transmisión, reembolso, amortización o canje, minorada en los gastos accesorios de adquisición y enajenación satisfechos por el inversor debidamente justificados, tendrá la consideración de rendimiento implícito del capital mobiliario obtenido por la cesión a terceros de capitales propios. Este rendimiento se integrará en la base imponible del ahorro del ejercicio en el que se produzca la venta o amortización, tributando al tipo impositivo vigente en dicho momento. Actualmente, la base imponible del ahorro se grava según las siguientes tarifas:

TERRITORIO COMÚN	
Parte de base liquidable del ahorro	Tipo aplicable
Euros	%
Hasta 6.000,00	19,00
Desde 6.000,01 hasta 50.000,00	21,00
Desde 50.000,01 en adelante	24,00

NAVARRA	
Parte de base liquidable del ahorro	Tipo aplicable
euros	%
Hasta 6.000,00	19,00
Desde 6.000,01 hasta 18.000,00	21,00
Desde 18.000,01 en adelante	23,00

ALAVA, GIPUZKOA Y BIZKAIA	
Parte de base liquidable del ahorro	Tipo aplicable
euros	%
Hasta 2.500,00	20,00
Desde 2.500,01 hasta 10.000,00	21,00
Desde 10.000,01 hasta 15.000,00	22,00
Desde 15.000,01 hasta 30.000,00	23,00
Desde 30.000,01 en adelante	25,00

Los rendimientos del capital mobiliario obtenidos de estos valores quedarán sujetos a retención al tipo vigente en cada momento conforme a lo establecido en los artículos 74 y siguientes del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo. El tipo de retención aplicable en la actualidad es el 19%. Para inversores con domicilio fiscal en País Vasco también es el 19%, pero en el caso de inversores con domicilio fiscal en Navarra aplica el 20%.

La base para el cálculo de la retención estará constituida por la diferencia positiva entre el valor de amortización, reembolso o transmisión y el valor de adquisición o suscripción, sin reducir el importe de los gastos accesorios.

A.2 Personas jurídicas.

Para los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades, el rendimiento no estará sujeto a retención, siempre y cuando se cumplan los requisitos siguientes:

- Que se encuentren representados mediante anotaciones en cuenta.
- Que sean negociados en un mercado secundario oficial de valores español.

De no cumplirse cualquiera de los requisitos anteriores, los rendimientos derivados de la transmisión o reembolso de los activos, estarán sometidos a una retención del 19% (20% en caso de inversores con domicilio fiscal en Navarra).

Los rendimientos derivados de los valores objeto de la presente emisión, se integrarán en la base imponible del Impuesto sobre Sociedades con arreglo a lo previsto en la normativa contable con los ajustes previstos en la normativa reguladora del indicado impuesto.

B. Personas físicas o jurídicas no residentes en territorio español.

En el supuesto de que los valores sean suscritos por personas físicas o entidades no residentes en territorio español, el entenderse obtenidas las rentas en territorio español, la obtención de rendimientos derivados de los valores emitidos con arreglo al presente Folleto, constituye hecho imponible del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (IRNR), pudiendo por tanto, dichos rendimientos someterse a imposición en España en atención a la legislación española y los Convenios para evitar la doble imposición suscritos por España y que pudieran resultar de aplicación en concepto de rendimientos obtenidos por la cesión de capitales propios.

Con carácter general, estas rentas no se encontrarán sujetas a tributación en España (se encontrarán exentas en los términos establecidos para los rendimientos derivados de la Deuda Pública en el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley del IRNR), en la medida en que el inversor acredite su condición de no residente que actúa sin mediación de establecimiento permanente con anterioridad al pago de los rendimientos en los términos establecidos legal y reglamentariamente. En el caso de que dicha acreditación no se lleve a cabo con arreglo a la normativa aplicable, dicha renta estará sujeta al tipo de retención que en cada momento establezca la legislación vigente (19,5% en la actualidad y 19% para 2016).

En el supuesto de suscriptores no residentes que operen en España con establecimiento permanente, se le aplica a efectos del régimen de retenciones, los criterios establecidos para anteriormente para las personas jurídicas residentes.

III.4.14.3 Impuesto sobre el Patrimonio (IP).

Las personas físicas residentes en España que adquieran valores emitidos al amparo de este Folleto, están en principio sujetas al impuesto sobre el Patrimonio por la totalidad del patrimonio neto del que sean titulares a 31 de diciembre de cada año, con independencia del lugar donde estén situado los bienes o puedan ejercitarse esos derechos. Algunas Comunidades Autónomas han regulado normas especiales que prevén determinadas exenciones o reducciones que serán aplicables exclusivamente a los residentes en dichos territorios, por lo que deberán ser consultadas, según su aplicación.

Las personas jurídicas sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades no están sujetas al IP.

Sin perjuicio de lo que resulte de los Convenios para evitar la doble imposición suscritos por España, de conformidad con lo previsto en la Ley 36/2014, de 26 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, y con efecto para el ejercicio 2015 están sujetas al IP las personas físicas que no tengan su residencia habitual en territorio español de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la LIRPF y que sean titulares a 31 de diciembre del citado año de bienes situados en territorio español o de derechos que pudieran ejercitarse o hubieran de cumplirse en el mismo. Estos bienes o derechos serán los únicos gravados por el IP, si bien los sujetos pasivos que tengan residencia fiscal en países de la UE o del EEE tendrán derecho a aplicar la normativa propia de la Comunidad Autónoma donde radique el mayor valor de los bienes y derechos de que sean titulares en territorio español.

III.4.14.4 Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD).

De acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1987, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, las adquisiciones a título lucrativo por personas físicas residentes en España estarán sujetas al ISD en los términos previstos por la normativa de este impuesto. Algunas Comunidades Autónomas han regulado normas especiales que prevén determinadas exenciones o reducciones que serán aplicables exclusivamente a los residentes en dichos territorios, por lo que deberán ser consultadas, según su aplicación.

En caso de una transmisión a título lucrativo a favor de sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades, la renta que se ponga de manifiesto no tributará por el ISD sino por el Impuesto sobre Sociedades con arreglo a la normativa que resulta de aplicación.

Las adquisiciones a título lucrativo por personas físicas no residentes en España, cualquiera que sea el estado de residencia del transmitente, estarán sujetas al ISD cuando la adquisición sea de bienes situados en territorio español o de derechos que puedan ejercitarse en ese territorio, todo ello sin perjuicio de los Convenios para evitar la Doble Imposición que pudieran resultar aplicables. Los residentes en la UE o en países del EEE pueden aplicar la normativa del ISD de la Comunidad Autónoma de residencia del transmitente o de la Comunidad Autónoma donde se encuentre el mayor valor de los bienes y derechos situados en España, según corresponda. Todo ello sin perjuicio de los Convenios para evitar la Doble Imposición que pudieran resultar aplicables.

Las sociedades no residentes en España no son sujetos pasivos del ISD, todo ello sin perjuicio de la tributación que corresponda a las rentas derivadas de las adquisiciones a título lucrativo con arreglo a lo dispuesto en el Impuesto sobre la Renta de no Residentes y los Convenios para evitar la Doble imposición que pudieran resultar aplicables.

III.5. CLAUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA

III.5.1 Descripción de la Oferta Pública

El presente Programa se formaliza con el objeto de proceder a sucesivas emisiones de pagarés que constituirán un conjunto de valores homogéneos en el marco de un Programa de Pagarés por un saldo vivo nominal máximo, en cada momento, de CIEN MILLONES DE EUROS (100.000.000.-EUR), denominado "PROGRAMA DE PAGARES BANKOA EMISION NOVIEMBRE 2015".

III.5.1.1. Condiciones a la que está sujeta la oferta

Las condiciones a las que está sujeta esta oferta son las que se describen en los apartados siguientes.

III.5.1.2. Importe de la oferta

El importe de la oferta será de CIEN MILLONES DE EUROS (100.000.000.-EUR) de saldo vivo nominal máximo en cada momento.

III.5.1.3. Plazo de la oferta pública y descripción del proceso de solicitud

El presente Programa estará vigente por el plazo de doce meses a partir de la aprobación del presente Folleto por la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Durante el período de vigencia del Programa se podrán ir emitiendo pagarés hasta que se alcance un saldo vivo nominal igual al límite máximo señalado en el apartado anterior.

La condición de suscriptores de estos pagarés la tendrá cualquier persona física o jurídica y en general cualquier tipo de inversor que negocie directamente con el Emisor la contratación de los mismos. Los pagarés se podrán suscribir contactando con la Sala de Tesorería del Emisor, o bien a través de cualquiera de las oficinas de la red de Bankoa, S.A., por importe mínimo de suscripción de 100.000 euros por inversor (100 pagarés). En el momento de la solicitud se fijarán todos los aspectos de la operación, en particular la fecha de emisión (que coincidirá con la de desembolso), el vencimiento, el importe nominal, el tipo de interés nominal o precio ofertado y el importe efectivo (consecuencia de los anteriores). Supuesto el acuerdo por ambas partes, suscriptor y Emisor, se considerará ese día como fecha de contratación y el Emisor le entregará un ejemplar de la orden de suscripción realizada. El Emisor podrá emitir pagarés a la medida que el cliente solicite, siempre que la petición sea por importe superior al mínimo antes señalado y que el vencimiento esté dentro de los límites establecidos en el presente programa (entre 7 días y 364 días).

El Emisor se reserva el derecho de no emitir nuevos valores cuando por previsiones de tesorería no precisase de fondos.

Al margen de la entidad Emisora no intervendrá ninguna otra entidad en la colocación de la presente emisión.

III.5.1.4. Método de prorrateo

El sistema de negociación en la emisión de los pagarés no puede dar lugar a prorrateos en la colocación.

III.5.1.5. Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de solicitud

El importe mínimo de suscripción será 100.000 euros nominales (100 Pagarés) por inversor.

El Emisor se compromete a no vender en el mercado secundario pagarés ni repos sobre pagarés por importe inferior a 100.000 euros.

III.5.1.6. Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos

Los valores se suscribirán por su valor efectivo. La fecha de desembolso, que coincidirá con la de emisión, será la pactada el día de la contratación y, en todo caso, no será más tarde del segundo día hábil siguiente al de la contratación de la operación. Los suscriptores de los pagarés deberán abonar al Emisor el importe de la suscripción en la fecha de desembolso pactada. En general, dicho desembolso se llevará a cabo mediante cargo en cuenta abierta en el Banco Emisor. Si el suscriptor no tuviera cuenta abierta en el Banco Emisor se procederá a la apertura de cuentas de efectivo y de valores a su nombre en cualquiera de sus oficinas, sin incurrir en gastos de apertura ni de cancelación, sin perjuicio de que los gastos de mantenimiento serán a cargo del suscriptor. En todo caso, el Banco entregará al cliente un ejemplar del impreso de orden de compra de valores, como acreditación de la suscripción realizada.

Para la inscripción en el Registro de Anotaciones en Cuenta se seguirán los mecanismos establecidos por las normas de funcionamiento del Mercado AIAF de Renta Fija. La documentación acreditativa de haberse realizado esta inscripción a favor de los titulares de los valores se registrará en cada momento por las normas establecidas por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear), Entidad encargada del registro contable.

En la fecha de desembolso el Emisor remitirá al suscriptor un documento acreditativo de la operación realizada por tal concepto. Dicho documento no constituye un título negociable y su validez se extiende hasta la fecha en la que tenga lugar la primera inscripción en anotaciones en cuenta de los valores y la asignación de las correspondientes referencias de registro. El certificado de titularidad, una vez realizadas las inscripciones y asignaciones correspondientes, se remite a los inversores los viernes de cada semana.

III.5.1.7. Publicación de los resultados de la oferta

Podrán consultarse en el domicilio social del Emisor (Avenida de la Libertad, nº 5, 20004-Donostia-San Sebastián) los volúmenes y precios operados en las distintas colocaciones de pagarés. Trimestralmente se notificará a la CNMV los resultados de la oferta.

III.5.1.8. Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra

No aplicable.

III.5.2. Plan de colocación y adjudicación

III.5.2.1. Categoría de inversores a los que se ofertan los valores

Los pagarés a que se refiere este Folleto se dirigen tanto a personas físicas como jurídicas que suscriban el número mínimo de pagarés que se indica en el anterior apartado III.5.1.5. (100 pagarés).

III.5.2.2. Notificación a los solicitantes de la cantidad asignada

La información relacionada con este epígrafe puede consultarse en los apartados II.5.1.3 y II.5.1.6 anteriores

III.5.3. Precios

III.5.3.1 Precio al que se ofertarán los valores o el método para determinarlo

El importe nominal de cada Pagaré será de 1.000 euros. La suscripción mínima será la indicada en el epígrafe 5.1.3. anterior (100.000 euros nominales, 100 Pagarés, por inversor). El importe efectivo a desembolsar en la suscripción dependerá del plazo y del tipo de interés en cada caso pactado entre el Emisor y el suscriptor.

La Entidad Emisora no aplicará ningún tipo de gasto o comisión por la suscripción o amortización de estos valores.

Los tenedores de estos pagarés están exentos del pago de comisiones en concepto de inscripción, así como, en su momento, de los gastos derivados de su admisión a cotización oficial. Los gastos por mantenimiento de saldo repercutibles a los suscriptores dependen de las comisiones legales establecidas por las entidades participantes en IBERCLEAR, publicadas y comunicadas al Banco de España o a la CNMV en su caso. La inscripción de titulares posteriores y mantenimiento de anotaciones en IBERCLEAR serán a cargo del cliente.

III.5.4. Colocación y aseguramiento

III.5.4.1. Entidades coordinadoras y participantes en la colocación

Al margen de la entidad emisora, BANKOA, S.A., no intervendrá ninguna otra entidad en la colocación de la presente emisión. La colocación se efectuará a través de la red de sucursales del Emisor, o bien contactando con la Sala de Tesorería del Emisor.

III.5.4.2. Agente de pagos y entidades depositarias

El servicio financiero del presente programa de emisión será atendido, exclusivamente, por la propia Entidad Emisora, a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR).

Los pagarés emitidos al amparo del presente Programa estarán representados mediante anotaciones en cuenta. La Entidad encargada de la llevanza del registro contable será la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR), junto con sus Entidades Participantes. Será en cada caso el suscriptor quien designe la entidad depositaria de los valores que suscriba.

III.5.4.3. Entidades aseguradoras y procedimiento

No existe ninguna entidad que asegure total o parcialmente las emisiones realizadas al amparo del presente Programa.

III.5.4.4. Fecha del acuerdo de aseguramiento

No aplicable.

III.6. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

III.6.1. Solicitudes de admisión a cotización

La Entidad emisora tiene previsto solicitar la admisión a negociación de todos los valores que se emitan al amparo del presente Programa en el Mercado AIAF de Renta Fija, habiéndose autorizado así en el acuerdo del Consejo de Administración del Emisor referido en el epígrafe 4.11 anterior. Igualmente se solicitará a IBERCLEAR la gestión de la llevanza del registro contable de los pagarés emitidos al amparo de este Programa.

El Emisor se compromete a realizar todas las gestiones necesarias para que los valores que se emitan al amparo del Programa estén admitidos a negociación en dicho mercado en un plazo de tres días hábiles desde su fecha de emisión, entendiéndose por fecha de emisión la fecha en que se realice el desembolso, y en cualquier caso antes de su vencimiento.

En los casos en que el Emisor, por cualquier causa, no pudiera dar cumplimiento en el plazo indicado al compromiso antes mencionado, procederá a hacer pública dicha circunstancia, así como los motivos del retraso, mediante la inserción de anuncios en, al menos, un periódico de difusión nacional, previa comunicación del correspondiente hecho relevante a la CNMV, sin perjuicio de la eventual responsabilidad en que pudiere incurrir cuando dicho retraso resulte por causa imputable a la Entidad emisora.

La Entidad emisora conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión a negociación, permanencia y exclusión de los valores en el Mercado AIAF de Renta Fija, según la legislación vigente, y los requerimientos de sus organismos rectores, aceptando la Entidad emisora el cumplimiento de dichos requisitos y condiciones.

III.6.2. Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase

El día 13 de Noviembre de 2014 se inscribió en los Registros Oficiales de la C.N.M.V. el “Programa de Pagarés Bankoa Emisión Noviembre 2014” emitido por Bankoa, S.A., por saldo vivo máximo de 140.000.000 euros, de un año de duración, emisión cuyos valores cotizan en el mercado AIAF de renta fija.

III.6.3. Entidades de liquidez

No habrá entidad que ofrezca ni proporcione liquidez a los pagarés emitidos al amparo del presente Programa. Las entidades que reciban de sus clientes minoristas órdenes de compra o venta de pagarés las dirigirán a la Plataforma SEND o la que la sustituya en el futuro.

III.7. INFORMACIÓN ADICIONAL

III.7.1. Personas y entidades asesoras en la emisión

No aplicable.

III.7.2. Información de la nota de valores revisada por los auditores

No aplicable.

III.7.3. Otras informaciones aportadas por terceros

No aplicable.

III.7.4. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros

No aplicable.

III.7.5. Ratings

El presente Programa no ha sido evaluado por ninguna Entidad de calificación. Bankoa, S.A., ha sido evaluado por la Agencia de Calificación crediticia “Moody’s Investors Services, España, S.A.” por última vez el 24 de junio de 2015, evaluación que ha arrojado las siguientes calificaciones:

- Rating de depósitos y de deuda a largo plazo: Baa3
- Rating de corto plazo: P3
- Perspectiva (outlook) sobre estas calificaciones: Estable.

La agencia de calificación mencionada está debidamente registrada desde el 31 de octubre de 2011 en la European Securities and Markets Authority (ESMA) de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (CE) número 106012009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009 sobre agencias de calificación crediticia.

Estas clasificaciones crediticias no constituyen una recomendación de comprar, vender o ser titulares de valores. La calificación crediticia puede ser revisada, suspendida o retirada en cualquier momento por las agencias de calificación. Las mencionadas calificaciones son sólo una estimación y no tienen por qué impedir a los potenciales inversores efectuar su propio análisis del emisor.

Firma de la persona responsable de la información del Folleto de Base

En prueba de conocimiento y conformidad con el contenido del presente Folleto de Base, firma en Donostia-San Sebastián, a 17 de noviembre de 2015.

José M^a Gastaminza Lasarte
Secretario General de Bankoa, S.A.